01.3 DE LA GERENCIA MUNICIPAL

Artículo 31º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Gerencia Municipal –GM-, es el Órgano de Alta Dirección de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde, la categoría de primer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad. Se encuentran bajo dependencia de la Gerencia Municipal, los órganos de asesoría, órganos de apoyo y órganos de línea del segundo nivel jerárquico.

Artículo 32º DE LAS FUNCIONES GENERALES

Desarrollar las funciones ejecutivas de la alta dirección con competitividad y productividad técnico-administrativa y técnico-operativa en la ejecución de las decisiones del Concejo Municipal y de la Alcaldía, **planificando** constantemente para afrontar el futuro con un mínimo de azar, **organizando**, **motivando** y **conduciendo** los recursos humanos hacia el logro de los objetivos institucionales, **administrando** los recursos materiales, económicos y tecnológicos con equidad, eficacia y eficiencia, **dirigiendo** a través de los equipos de trabajo, **desarrollando** las estrategias más idóneas para el cumplimiento de las metas, **supervisando**, **monitoreando** y **evaluando** permanentemente el desenvolvimiento de los planes, programas, proyectos, procesos, procedimientos y los sistemas administrativos y operativos de la Municipalidad Distrital de la Arena.

Artículo 33º DE LA BASE LEGAL

- 1. Constitución Política del Perú;
- 2. Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";
- 3. Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";
- Ley № 27783, "Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias por la Ley № 27950 y Ley № 28139";
- 5. **Ley Nº 27658,** "Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado y su Reglamento el DS Nº 030-2002-PCM";
- 6. Ley Nº 27815, "Ley del Código de ética de la Función Pública";
- 7. **Ley Nº 28522**, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN":
- 8. Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;
- 9. Ley Nº 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto";
- 10. Ley Nº 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos";
- 11. Ley Nº 27245 "Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal";
- 12. Ley Nº 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo";

- 13. Ley № 27293, "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- y sus modificatorias por Ley № 28522 y Ley № 28802";
- 14. Ley Nº 28112, "Ley del Sistema Nacional de Tesorería";
- 15. Ley Nº 28708, "Ley del Sistema Nacional de Contabilidad";
- Ley Nº 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República";
- 17. Ley Nº 27933, "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".
- 18. Ley № 26637, "Administración del Programa del Vaso de Leche y sus normas complementarias Ley № 27470 y Ley № 27712";
- 19. Ley Nº 28059, "Ley marco de Promoción de la Inversión Descentralizada";
- 20. Ley № 27493, "Ley de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público";
- 21. Ley Nº 28175, "Ley Marco del Empleo Público";
- 22. **D. Leg. Nº 276**, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento **D.S. Nº 005-90-PCM**";
- 23. **DS 102-2007-EF**, "Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP";

Artículo 34º DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Planificar, dirigir, controlar y evaluar la prestación de los servicios públicos locales, los proyectos de desarrollo socio-económico local y la aplicación de las normas de los sistemas administrativos emitidos por los órganos rectores del sector público nacional;
- 2. Presentar los anteproyectos de los Planes y Programas Municipales de corto, mediano y largo plazo propuestos por las Gerencias;
- 3. Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materia administrativa de los órganos de asesoría, apoyo y línea;
- Participar en las sesiones de Concejo municipal a petición de la Alcaldía y/o de algún(os) Regidor(es), con derecho a voz y sin voto;
- 5. Proponer al Alcalde, la inclusión de asuntos de su competencia, en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal;
- 6. Asistir a las sesiones de las Comisiones de Regidores y participar en materia técnico-administrativa y técnico-operativa;
- 7. Ejecutar las atribuciones o funciones delegadas por la Alcaldía en materia administrativa;
- 8. Proponer a la Alcaldía, los anteproyectos de los documentos técnicos normativos de gestión institucional, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Cuadro para Asignación de Personal – CAP, Presupuesto Analítico de Personal -PAP y Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, presentados por la Gerencia de Planificación y Presupuesto

- encargada de las funciones administrativas de racionalización;
- Aprobar por Resolución de Gerencia Municipal el Manual de Organización y Funciones – MOF - y el Manual de Procedimientos – MAPRO – con la posterior ratificación por Alcaldía;
- 10. Proponer a la Alcaldía y al Concejo Municipal, acciones del Proceso Técnico de reordenamiento administrativo y reestructuración orgánica Municipal;
- 11. Participar en los procesos de participación y concertación ciudadana, integrando las Mesas de Trabajo o Mesas de Concertación, para identificar, formular y priorizar proyectos de desarrollo;
- 12. Poner a consideración de la Alcaldía y del Concejo Municipal, el Presupuesto Institucional, los Estados Financieros y la Memoria Anual de la Municipalidad;
- 13. Participar en las gestiones para obtener la asistencia técnica y financiera necesaria para la ejecución de los planes y proyectos de desarrollo local;
- 14. Identificar fuentes de financiamiento alternas al tesoro público, que permitan analizar las posibilidades de inversión de la Municipalidad y efectuar las gestiones del caso;
- 15. Controlar y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica de la Municipalidad, mediante el análisis de los Estados Financieros y el seguimiento de los planes y programas municipales, disponiendo las medidas correctivas necesarias;
- Controlar la recaudación de los ingresos municipales y aprobar el destino de los fondos presupuestales de acuerdo al Presupuesto Institucional del año fiscal en ejercicio;
- 17. Proponer a la alcaldía la designación o cese de los diferentes cargos de confianza de la Municipalidad;
- 18. Emitir Resolución de Gerencia Municipal, que autoriza el desplazamiento de personal sobre: Rotación, Encargos y Comisión de Servicios;
- Emitir dictamen y elevar el expediente a la Alcaldía, sobre la autorización del proceso técnico de desplazamiento de personal: Designación, Reasignación, Destaques, Permutas y Transferencias;
- 20. Emitir Resolución de Gerencia Municipal, que autoriza las Licencias con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad, dispuestas en el Inciso 18 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y siempre en cuando estén delegadas por la Alcaldía;
- 21. Emitir Resolución de Gerencia Municipal, que aprueba el rol anual de vacaciones del personal de la Municipalidad;
- 22. Solicitar a la Alcaldía, la autorización del proceso técnico de Ascensos y recategorización del personal nombrado de la Municipalidad;
- 23. Solicitar a la Alcaldía, la autorización del Concejo Municipal para desarrollar

- el proceso de concurso público de méritos para selección de personal PCPM/SP, para nombramientos y/o contratos por servicios personales a plazo fijo o a plazo indeterminado;
- 24. Presentar a la Alcaldía, los expedientes de cesantías, jubilaciones, invalidez y sobrevivencia del personal de la Municipalidad para su resolución;
- 25. Suscribir los Contratos Administrativos de Servicios -CAS, admitidos por concurso público o renovación previo informe/requerimiento del Área usuaria de los servicios y con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración y Finanzas;
- 26. Suscribir los contratos por locación de servicios previa visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración y Finanzas;
- 27. Participar en los procesos de selección de licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas y selectivas de las adquisiciones de bienes y servicios de la Municipalidad;
- 28. Suscribir los contratos resultantes de los procesos de selección, cuyos objetos son la adquisición de bienes, arrendamientos, auditorías externas, ejecución de obras, servicios de consultorías, servicios en general y otros. Previa visación por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y finanzas;
- 29. Representar a la Municipalidad en comisiones y eventos que le sean encargadas en forma expresa por la Alcaldía;
- 30. Convocar y presidir las reuniones de Gerentes, Subgerentes, Empleados y Obreros para mejorar la calidad de atención administrativa y operativa de la Municipalidad;
- 31. Proponer Decretos y Resoluciones de Alcaldía para su revisión y aprobación correspondiente;
- 32. Convocar y presidir reuniones periódicas con las Unidades Orgánicas, para el desarrollo del proceso técnico de evaluación del cumplimiento de los indicadores de gestión previstos en el Plan Operativo Institucional;
- 33. Dirigir y controlar la ejecución de las Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos, a través de las diferentes Gerencias bajo su dependencia;
- 34. Emitir por delegación de la Alcaldía, Resoluciones de Gerencia Municipal de instauración de procesos administrativos disciplinarios y/o sanciones a los Servidores Públicos Ejecutivos, Especialistas y de Apoyo de acuerdo a las recomendaciones del Informe Final de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;
- 35. Resolver en primera instancia administrativa las impugnaciones de procesos administrativos disciplinarios;

- 36. Supervisar el proceso del presupuesto participativo institucional y del proceso de formulación, aprobación y ejecución del plan de desarrollo local concertado;
- 37. Proponer al Alcalde, la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, arbitrios, derechos y licencias, conforme a la normatividad en la materia.
- 38. Disponer el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de la Contraloría General de la República y/o de la Oficina de Control Institucional OCI y supervisar, la implementación de éstas;
- 39. Supervisar el cumplimiento de los convenios suscritos por la Municipalidad con entidades públicas y privadas nacionales o del extranjero;
- 40. Promover el desarrollo del potencial humano, mediante programas de capacitación y educación ocupacional de los trabajadores municipales dentro del proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la gestión edil y la generación de nuevas capacidades competitivas;
- 41. Solicitar a la Alcaldía, la autorización de la apertura de cuentas bancarias y/o subcuentas bancarias a nivel de gastos corrientes y gastos de inversión por fuentes de financiamiento, en concordancia con la política económica municipal;
- 42. Verificar y validar mensualmente el Balance de Comprobación, Balance General, Estados Presupuestarios, Estado de Fondos Disponibles; y, asimismo anualmente elaborar el Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, con sus respectivos análisis y notas de contabilidad;
- 43. Emitir dictamen y elevar los expedientes a la Alcaldía, de los anteproyectos de actualización de las Tablas de Cálculo del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias y Valores Arancelarios a emplearse en la determinación de las cuantías actualizadas en cada ejercicio fiscal;
- 44. Resolver los Recursos de Apelación, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos las impugnaciones derivadas de las Resoluciones de Gerencia;
- 45. Aprobar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la Unidad Orgánica, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto responsable de las funciones en materia del sistema administrativo de racionalización;
- 46. Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones que le sean asignadas por el Alcalde, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 35º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA

La Gerencia Municipal, mantiene interrelación interna con todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad a nivel de coordinación y de dependencia administrativa y operativa.

La Gerencia Municipal, mantiene interrelación externa con todas las Entidades Públicas y Privadas y la Sociedad Civil Organizada en materia de representación de la Municipalidad por delegación expresa de la Alcaldía.